



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255 - 2018-MPH/A.

Ayacucho, 16 MAYO 2018

VISTO:

El OFICIO N° 260-2018-MPH/A, de fecha 27 de Marzo del 2018, de la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huamanga, así como el OFICIO N° 1095-2018-EF/63.01, de fecha 09 de Mayo del 2018, de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo N° 1 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala que el referido sistema administrativo del estado tiene la finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de acuerdo al numeral 5.1 del Artículo N° 5 del citado cuerpo normativo, define como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el Artículo N° 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la Máxima Autoridad Ejecutiva del Sector, en los Gobiernos Regionales es el Gobernador y en los Gobiernos Locales es el Alcalde;

Que, el literal b) del artículo N° 6, del citado cuerpo normativo, establece que le corresponde al Órgano Resolutivo, aprobar el Programa Multianual de Inversiones de su Sector, gobierno Regional o gobierno local; así como sus actualizaciones;

Que, el numeral 3, del literal B (Inversiones no Previstas Tipo 2), de la Sección II, del Anexo N° 05 (Lineamientos para la Incorporación de Inversiones no Previstas en el PMI aprobado), de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual el Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, establece que una vez que la inversiones no previstas precedentes se encuentren registradas en el MPMI, y se cuente con la notificación correspondiente de la DGPMI, el Órgano Resolutivo deberá aprobar la incorporación de dichas inversiones no previstas y remitir el documento de aprobación a la DGPMI;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Que, en atención a la propuesta de la Municipalidad Provincial de Huamanga, así como el OFICIO N° 1095-2018-EF/63.01 de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en los documentos del visto, resulta necesaria la aprobación de la incorporación de la inversión denominada: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PREVENTIVO DE IGUALDAD DE GENERO EN 11 DISTRITOS, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"**, al Programa Multianual de Inversiones 2018 - 2020 de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; su Reglamento, aprobado por Decreto Legislativo aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF; la Directiva para la Programación Multianual que Regula y articula la Fase de Programación Multianual el Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación de la Inversión denominada **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PREVENTIVO DE IGUALDAD DE GENERO EN 11 DISTRITOS, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"**, al Programa Multianual de Inversiones del presente año 2018 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Código Unificado	Nombre de la Inversión	Costo Actualiz. de la Inversión	Monto Programado		
				Año 1	Año 2	Año 3
1	2405874	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PREVENTIVO DE IGUALDAD DE GENERO EN 11 DISTRITOS, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO	1,198,523.55	400,000.00	500,000.00	298,524.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Programación e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de las responsabilidades de la Programación Multianual de Inversiones, en el Marco del Decreto Legislativo N° 1252.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los Órganos estructurados de la entidad para fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial de Economía

Dirección General de Inversión Pública

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Lima, 09 MAYO 2018

OFICIO N° 1095 -2018-EF/63.01

Señor HUGO AEDO MENDOZA Alcalde MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Portal Municipal N°44 – Plaza de Armas - Ayacucho Presente.-



Asunto : Solicita incorporación de Inversiones No Previstas Tipo 1 Referencia : Oficio N° 260-2018-MPH/A (HR N° 065749-2018)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual solicita a esta Dirección General, la incorporación de 01 inversión no prevista en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2018 – 2020 de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Sobre el particular, de la revisión de la información adjunta, se advierte que su Despacho ha cumplido con remitir los requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para la incorporación de inversiones no previstas en el PMI aprobado¹, para el caso de Inversiones No Previstas Tipo 1.

Por lo antes indicado, esta Dirección General ha procedido a incorporar la inversión solicitada en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones conforme al Cuadro que se adjunta al presente Oficio.

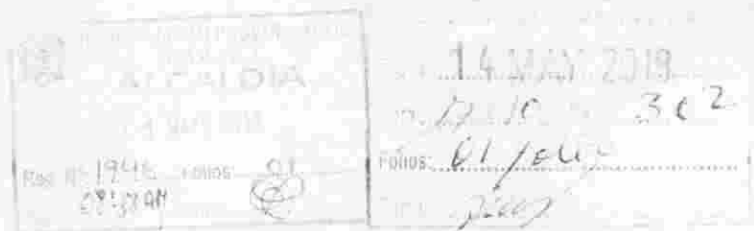
En tal sentido, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 3 del literal B del ítem II del citado Anexo, referido al procedimiento para la inclusión de inversiones no previstas, corresponde al Órgano Resolutivo de su Entidad, aprobar la incorporación de dicha inversión no prevista y remitir el documento de aprobación a esta Dirección General.

Finalmente, se debe precisar que la incorporación de las inversiones solicitadas a la cartera de inversiones del PMI de su entidad, no convalida las modificaciones presupuestarias que la entidad haya realizado o realice, que no se ciñan a la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GABRIELA CARRASCO CARRASCO DIRECTORA GENERAL



1 Artículo 8 de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto. aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial de Economía

Dirección General de Inversión Pública

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CUADRO

N°	Código	Nombre de la Inversión	Costo Actualiz. de la Inversión	Monto Programado		
				Año 1	Año 2	Año 3
1	2405874	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PREVENTIVO DE IGUALDAD DE GENERO EN 11 DISTRITOS, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO	S/. 1,198,523.55	S/. 400,000.00	S/. 500,000.00	S/. 598,524.00

196 1-2002
Atencional Previsional al Presente



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE INVERSION PUBLICA
SECRETARIA DE INVERSION PUBLICA

